PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

NUMERO 3917.

Ley Nº 3917 que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.— G.O. Nº 7744, del 15 de septiembre de 1954.

---

Resolución Nº 3918, de la Cámara de Diputados, que aprueba un contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Hato Mayor y el señor Joaquín Pelayo Rancier, sobre la instalación de un servicio telefónico en la común.— G. O. Nº 7745, del 18 de septiembre de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

---

NUMERO 3918.

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor de fecha ocho de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, aprobatoria del CONTRATO intervenido en fecha 26 de julio de 1954, entre el Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, representado por el señor Melchor Contín Alfau, Síndico Municipal y el señor Joaquín Pelayo Rancier, por el cual el primero otorga al segundo una concesión, por el término de veinte años, para la instalación y operación de un servicio telefónico urbano en dicha localidad, por contener cláusulas exoneratorias de derechos e impuestos.

En uso de la facultad que le confiere el Inciso segundo del Artículo 22 de la Constitución del Estado.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el Contrato a que se ha hecho referencia, y que copiado a la letra dice así:

CONTRATO, "Entre el Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, representado en este acto por el Síndico Municipal,